



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6391 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2025.**

Tras su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con fecha 24 de noviembre de 2025, y en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 5, apartado o) del Decreto 148/ 2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, con fecha 22 de diciembre de 2025, ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud, por el procedimiento de acceso libre, correspondiente al ejercicio 2025.

Con el objeto de dar la publicidad a dicho Acuerdo,

#### Resuelvo

**Primero.-** Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 22 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria de este organismo, por el turno libre, correspondiente al año 2025.

**Segundo.-** De las plazas ofertadas se reservará el cupo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, para ser cubiertas por personas con discapacidad.

**Tercero.-** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de diciembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



**Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, por el turno libre, del ejercicio 2025, tras haberse sometido a negociación en la mesa sectorial de sanidad y en la mesa general de negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, debe ser objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24/12/2023), en su artículo 20. Dos. 1. a) dispuso a efectos de la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2023, que se sujetará a una tasa de reposición del 120% en los sectores prioritarios, aclarando en su apartado Dos.3. B que entre estos están "Las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud."

Los Presupuestos Generales del Estado de 2023, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 131.4 de la Constitución Española, han sido prorrogados para 2024 y 2025, por lo que la tasa de reposición en el ámbito del Servicio Murciano de Salud será del 120%, respecto al turno libre, también en 2025.

El artículo 20.Tres de dicha Ley 31/2022, "Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos", determina la forma del cálculo para la aplicación de dicha tasa.

De la aplicación del artículo 20. Dos. 1 y 3 de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogado en 2025) al ámbito del Servicio Murciano de Salud, y conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el artículo 20. Tres, resulta un total de 1.020 plazas, a las que hay que sumar 204 plazas correspondientes al 20 por ciento del exceso sobre el 100% de la tasa de reposición.

Por tanto, son objeto de reposición y oferta mediante el presente acuerdo, un total de 1.224 plazas.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que



acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. El cupo de reserva indicado de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual se regirá por lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM n.º 15 de 20 de enero de 2016).

Así mismo se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por su parte, y en lo que se refiere a la publicación de la oferta de empleo público y la convocatoria de las pruebas selectivas que deriven de la misma, el apartado Tres.3 del artículo 20, de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (prorrogados para 2025), establece lo siguiente:

“La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.”

Los apartados del artículo 20 de la LPGE citados, según indica el apartado Nueve de ese mismo artículo, tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución.

La aplicación de estas normas permite que el Servicio Murciano de Salud apruebe la oferta de empleo público correspondiente al año 2025, por el turno libre, teniendo en cuenta que a través de la misma se conseguirá que un determinado número de puestos de trabajo pase a ser ocupado por personal estatutario fijo, beneficiando la prestación de los servicios sanitarios.

De acuerdo con lo establecido en la “Disposición adicional decimocuarta. Disposiciones en materia de función pública” de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento n.º 3 del BORM n.º 169, de 24 de julio), “durante el ejercicio 2025, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Este Consejo de Administración es competente para aprobar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2025, conforme al artículo. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.



Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de noviembre de 2025 y en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprueba la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2025, cuyas plazas han de ser provistas mediante el turno libre, que se regirá por las siguientes disposiciones:

**Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público.**

Con el objeto de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud, por el turno libre, correspondiente al año 2025, en los términos recogidos en este acuerdo.

**Artículo 2.- Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.**

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según la relación que se acompaña como Anexo a este Acuerdo, que se eleva a un total de 1.224 plazas para su acceso por el turno libre.

2. El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

**Artículo 3.- Requisitos de titulación.**

1. Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y las Órdenes de la Consejería de Salud de 11 de octubre de 2021 y de 2 de noviembre de 2023 por las que se actualiza dicho Decreto, en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, en las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

**Artículo 4.- Prohibición de supresión de plazas.**

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.



#### **Artículo 5.- Derechos del personal con discapacidad.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales del Servicio Murciano de Salud.

2. A su vez, la concreción de los puestos a convocar por este turno se ajustará a lo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que supone, que la reserva mínima a que se refiere el apartado primero del presente artículo se desglosará de la siguiente manera:

a) Un cupo no inferior al 5 por ciento de las vacantes se reservará para ser cubierto por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Un cupo no inferior al 2 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual, excepto en las categorías/opciones de personal que desarrolle cometidos asistenciales.

3. El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el citado Real Decreto Legislativo 5/2015.

#### **Disposición adicional primera.- Páginas web de información.**

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo, se instalarán, a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionesms](http://www.murciasalud.es/oposicionesms) (internet).

#### **Disposición final primera.- Habilitación.**

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

#### **Disposición final segunda.- Entrada en vigor.**

La oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2025, por el turno libre, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM de este Acuerdo, por ser el Consejo de Administración el órgano competente para la aprobación de esta oferta de empleo público, según lo dispuesto en el art. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.



## ANEXO

### PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR EL TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

GRUPO PROF./TIPO DE PERSONAL	OPCIONES	Nº PLAZAS
A1 Facultativo	Alergología	2
A1 Facultativo	Análisis Clínicos	6
A1 Facultativo	Anatomía Patológica	3
A1 Facultativo	Anestesiología y Reanimación	14
A1 Facultativo	Aparato Digestivo	8
A1 Facultativo	Cardiología	4
A1 Facultativo	Cirugía General y del Aparato Digestivo	5
A1 Facultativo	Cirugía Ortopédica y Traumatología	10
A1 Facultativo	Cirugía Oral y Maxilofacial	1
A1 Facultativo	Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	1
A1 Facultativo	Cirugía Torácica	1
A1 Facultativo	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	5
A1 Facultativo	Endocrinología y Nutrición	2
A1 Facultativo	Hematología y Hemoterapia	1
A1 Facultativo	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	68
A1 Facultativo	Medicina de Urgencias de Atención Primaria	24
A1 Facultativo	Medicina Física y Rehabilitación	2
A1 Facultativo	Medicina Intensiva	5
A1 Facultativo	Medicina Interna	4
A1 Facultativo	Microbiología y Parasitología	1
A1 Facultativo	Neurocirugía	2
A1 Facultativo	Neurología	4
A1 Facultativo	Obstetricia y Ginecología	3
A1 Facultativo	Oftalmología	5
A1 Facultativo	Oncología Médica	3
A1 Facultativo	Oncología Radioterápica	5
A1 Facultativo	Otorrinolaringología	5
A1 Facultativo	Pediatría y sus Áreas específicas (AE)	3
A1 Facultativo	Pediatría de Equipos de Atención Primaria	9
A1 Facultativo	Psicología Clínica	13
A1 Facultativo	Psiquiatría	11
A1 Facultativo	Radiodiagnóstico	8
A1 Facultativo	Radiofarmacia	1
A1 Facultativo	Radiofísica Hospitalaria	2



A1 Facultativo	Reumatología	2
A1 Facultativo	Urgencia Hospitalaria	14
A1 Facultativo	Urología	5
A1 Facultativo	Admisión y Documentación Clínica	2
A1 Facultativo	Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria	3
<b>TOTAL A1 FACULTATIVO</b>		<b>267</b>
A2 Sanitario	Enfermería Familiar y Comunitaria	6
A2 Sanitario	Enfermería Pediátrica	4
A2 Sanitario	Enfermería de Salud Mental	9
A2 Sanitario	Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	9
A2 Sanitario	Enfermería	244
A2 Sanitario	Fisioterapia	23
<b>TOTAL A2 SANITARIO</b>		<b>295</b>
C1 Sanitario	Higiene Dental	3
C1 Sanitario	Anatomía Patológica	3
C1 Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	19
C1 Sanitario	Radiodiagnóstico	10
C1 Sanitario	Radioterapia	4
<b>TOTAL C1 SANITARIO</b>		<b>39</b>
C2 Sanitario	Cuidados Auxiliares de Enfermería	266
C2 Sanitario	Auxiliar Farmacia	3
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/Conductor	7
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/teleoperador	1
<b>TOTAL C2 SANITARIO</b>		<b>277</b>
A1 No Sanitario	Arquitectura	1
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	4
<b>TOTAL A1 NO SANITARIO</b>		<b>5</b>
A2 No Sanitario	Analista de Aplicaciones	20
A2 No Sanitario	Arquitectura Técnica	2
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	8
A2 No Sanitario	Ingeniería Técnica Industrial	2
A2 No Sanitario	Prevención (A2)	1
A2 No Sanitario	Trabajo Social	5
<b>TOTAL A2 NO SANITARIO</b>		<b>38</b>
C1 No Sanitario	Administrativo/a	4
C1 No Sanitario	Restauración	5
C1 No Sanitario	Delineación	1
C1 No Sanitario	Informática	6
<b>TOTAL C1 NO SANITARIO</b>		<b>16</b>
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo/a	179



C2 No Sanitario	Calefacción	1
C2 No Sanitario	Costura	1
C2 No Sanitario	Electricidad	2
C2 No Sanitario	Fontanería	2
C2 No Sanitario	Mantenimiento	2
C2 No Sanitario	Telefonía	1
<b>TOTAL C2 NO SANITARIO</b>		<b>188</b>
E No Sanitario	Ayudante de Servicios	8
E No Sanitario	Celador/a-Subalterno/a	70
E No Sanitario	Lavandería	3
E No Sanitario	Pinche	16
E No Sanitario	Planchado	2
<b>TOTAL E NO SANITARIO</b>		<b>99</b>
<b>TOTAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO SMS 2025-TURNO LIBRE</b>		<b>1.224</b>

RESUMEN OEP 2025-TURNO LIBRE. GRUPO Y TIPO DE PERSONAL	Nº PLAZAS
A1 FACULTATIVO	<b>267</b>
A1 NO SANITARIO	<b>5</b>
A2 SANITARIO	<b>295</b>
A2 NO SANITARIO	<b>38</b>
C1 SANITARIO	<b>39</b>
C1 NO SANITARIO	<b>16</b>
C2 SANITARIO	<b>277</b>
C2 NO SANITARIO	<b>188</b>
E NO SANITARIO	<b>99</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1.224</b>